



Versión 2_25 de agosto de 2025

REGLAMENTACIÓN
USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS
(ANEXO A RICE EN TÍTULO 5.4 ARTÍCULO 66 “DE LOS OBJETOS PERMITIDOS”)

Ha llegado el momento que nuestro colegio entregue normas y procedimientos para el uso de teléfonos celulares y otros aparatos tecnológicos individuales. Lo anterior se fundamenta en los problemas, en algunos casos graves, que han surgido por la distracción que estos equipos generan y que impiden el desarrollo de una clase provechosa.

Por lo anterior y después de haber socializado este tema con todos los estamentos que componen el Colegio El Raco, se ha determinado que se sigan las siguientes normas que se deben entender anexas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

I. Porte de celulares y otros dispositivos electrónicos individuales.

1. Los estudiantes de prekínder a quinto básico no podrán portar estos dispositivos mientras estén en el CER.
2. Los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, podrán portar celular u otros dispositivos móviles, con todo, el celular deberán entregarlo obligatoriamente al inicio de cada clase, guardándolos personalmente en el gabinete de custodia.
3. Los estudiantes deberán identificar su teléfono celular con su nombre o run en alguna parte externa y visible del móvil que permita identificarlo rápidamente.

II. Entrega y retiro de móviles en clases

1. Cada sala de clases contará con un gabinete de custodia que resguarde la totalidad de los celulares de estudiantes del curso, el que tendrá llave que portará el profesor de cada clase a cargo. Esta llave nunca la podrán manejar estudiantes y es responsabilidad de los docentes de hacer entrega de la misma a quien le suceda en clases o a un inspector.
2. Al inicio de clases los alumnos de modo ordenado deberán colocar ellos mismos dentro del gabinete su celular apagado o en modo avión. De esto último el estudiante debe asegurarse, de modo que por ningún motivo la clase se vea interrumpida por sonidos o vibraciones emitidos por los móviles.
3. Faltando cinco minutos para el inicio del recreo el profesor a cargo abrirá el gabinete y de modo ordenado cada estudiante retirará su móvil de acuerdo al número de lista de curso. No está permitido retirar celulares de otros compañeros.



Versión 2_25 de agosto de 2025

4. Retirados todos los móviles y a plena conformidad del retiro total de los celulares, el profesor procederá a cerrar el gabinete con llave. Si algún estudiante no reclama su móvil y aún permanece en su interior, quedará cerrado el gabinete con el o los equipos a resguardo.

III. Procedimiento para estudiantes atrasados.

Los estudiantes que llegaren atrasados a clases y que estén autorizados por el presente protocolo a asistir con su teléfono al CER, deberán registrar su atraso en oficinas de inspectoría quien le entregará el debido comprobante que lo habilita para ingresar a clases. Es en ese momento que deberá entregar su celular en la oficina de inspectoría de patio quien lo dejará en uno de los gabinetes dispuestos en ese espacio. Es en el mismo comprobante que quedará registrado por el inspector en que casilla del gabinete quedará a resguardo. Cuando comience el recreo, podrá retirarlo del mismo lugar donde lo guardó. En el caso que se niegue a entregarlo, rigen las mismas sanciones aplicadas por no entrega de celular dispuestas en el presente documento.

IV. Otros

1. No está permitido enlazar relojes inteligentes u otros dispositivos al móvil mientras se esté en clases
2. En actos cívicos cuando los estudiantes porten su móvil, éstos deben estar guardados poniendo toda la atención en el acto mismo
3. Estas disposiciones aplican también para las clases de Educación Física y cualquier actividad de aula.
4. En el caso que el gabinete de custodia no estuviera disponible, los celulares deben ser apagados y guardados individualmente.
5. El cuidado de todo equipo electrónico es exclusivamente de su propietario, eximiéndose el colegio de cualquier responsabilidad frente a extravíos o eventuales daños de los mismos.
6. Los padres o apoderados que quieran comunicarse con el colegio lo pueden hacer llamando al teléfono del colegio 227831800
7. Los estudiantes que requieran comunicarse, de modo excepcional con su familia o tutores, podrán solicitarlo a inspectoría general quién ponderará cada caso y efectuará el llamado de ser necesario.
8. Si el docente requiere para su clase de modo necesario el uso de los teléfonos celulares, deberá cautelar que su uso sea exclusivamente para el fin pedagógico planificado, dejando en custodia los móviles cuando ya no sean necesarios.



Versión 2_25 de agosto de 2025

9. Las excepciones al cumplimiento de la presente normativa podrán ser solicitadas por el apoderado (por escrito) a la dirección del colegio, describiendo con detalle y fundamento la excepción. La directora evaluará el caso y responderá por escrito su decisión.

IV. De las sanciones

Para estudiantes hasta 5º básico.

1. Si un estudiante usa o porta móviles u otros dispositivos inteligentes estando prohibida su tenencia, éste debe ser retirado por el adulto que sorprenda la falta y entregado a su profesor jefe quien citará a su apoderado para hacerle entrega del equipo. Debe quedar consignada la falta y la citación en el registro de observaciones del libro de clases.
2. Si un estudiante usa o porta móviles u otros dispositivos inteligentes estando prohibida su tenencia y es sorprendido por segunda vez dentro del mismo año escolar, el equipo deberá ser entregado al encargado de Convivencia Escolar quien citará a su apoderado para la entrega y generarán acta de acuerdo y compromiso familiar de no uso en el colegio. De todo lo anterior quedará registro en el leccionario.
3. Si un estudiante usa o porta móviles u otros dispositivos inteligentes estando prohibida su tenencia y es sorprendido por tercera vez dentro del mismo año escolar, el equipo debe ser entregado por el estudiante y entregado al inspector general quien citará a su apoderado para la entrega y aplicará la sanción de suspensión de clases por un día. Si el estudiante persiste en la conducta se irán agregando días de suspensión y su caso pasará a la dirección del colegio quien resolverá.

V. De las sanciones

Para estudiantes de 6º básico a IV medio.

4. Si un estudiante que tiene permitido llevar el móvil u otros dispositivos inteligentes no lo guarda voluntariamente en el gabinete dedicado a ese fin, debe ser dirigido inmediatamente, apenas sorprendido, por el profesor a cargo a Convivencia Escolar para que haga entrega del equipo. Si persiste en no entregarlo, el estudiante será suspendido de clases por un día. Si la falta se repite por una segunda vez, deberá ser dirigido a inspección general quien citará al apoderado para el retiro del estudiante quien será suspendido.



Versión 2_25 de agosto de 2025

5. Si el estudiante que ha sido suspendido por no entregar su equipo móvil u otros dispositivos inteligentes persiste en no entregarlo voluntariamente y ya ha sido suspendido por esta razón, se volverá a repetir la sanción de llamado a su apoderado y se suspenderá de clases. Esta falta será considerada grave de acuerdo a nuestro RICE.
6. Si un estudiante porta más de un móvil, debe entregar la totalidad de sus móviles para su custodia en el gabinete. Si dolosamente y para simular el cumplimiento de esta norma solo guarda uno en el gabinete quedándose con otro equipo, se aplicarán las sanciones previstas en el número 4 de esta reglamentación.
7. Si un equipo guardado en el gabinete sonara o vibrara y el docente considere que es una distracción que impide su clase, está autorizado para manipular el celular y apagarlo.
8. El estudiante que manipule la apertura del gabinete de custodia será sancionado con la suspensión de clases por considerarse una falta muy grave. Lo mismo aplica para cualquier tipo de daño al gabinete de custodia.
9. El estudiante que maliciosamente retire un celular que no es propio y se quede con él ya sea por un espacio de tiempo breve o largo, será sancionado con la suspensión de clases por considerarse una falta muy grave.
10. Si un estudiante reclama que su celular no se encuentra en el gabinete de custodia habiéndolo guardado donde corresponde, el docente no permitirá el inicio del recreo y llamará al inspector general que resolverá la situación con los presentes. El estudiante que haya retirado un celular que no es de su propiedad comete falta grave y será suspendido de clases por dos días. Todos los estudiantes estarán obligados a facilitar una inspección de sus pertenencias que siempre respete el derecho a la propiedad privada y a la intimidad.
11. En el caso que no haya existido la posibilidad física de haber entregado el celular y guardado en el gabinete de custodia, el estudiante debe apagar su equipo y guardarlo. Si es sorprendido haciendo uso del mismo en clases, el docente consignará el hecho en el leccionario dando cuenta de la falta al equipo de Convivencia Escolar.